



Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
024	<p>“Copia simple de los resultados por cada una de las secciones de la última votación para candidato a gobernador, presidentes municipales y diputado local en el Estado de Zacatecas”.</p>	<p>Se hace de su conocimiento que la información está disponible en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta autoridad administrativa electoral, misma que se entregará una vez que proporcione el material para la reproducción de la información solicitada consistente en 122 hojas, de igual manera, se le comunica que la información está disponible para su consulta en la página web del Instituto http://www.ieez.org.mx, en el menú de Transparencia, Artículo 18, fracción IX de “Resultados Electorales” en el apartado de Proceso Electoral 2010, en la sección de “Resultados de las tres elecciones por casilla”.</p>	<p>Atendida 03/may/2012</p>	<p>Artículo 18, fracción IX LTAIPEZ</p>
025	<p>“Solicito que por este medio me sea enviado el documento, oficio o designación oficial que acredite el nombramiento del titular de la Unidad de Enlace de esta Dependencia o Institución, que contenga la firma oficial del Servidor Público que cuente con la facultad de nombrarlo y la firma de aceptación de la persona que fue nombrado titular de la Unidad de Enlace. Adicionalmente requiero de la Unidad de Enlace: el puesto oficial que desempeña, sueldo y su último grado escolar”</p>	<p>Respecto al oficio o designación oficial, se hace de su conocimiento que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión pública aprobó la designación de la persona titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el trece de octubre de dos mil diez, mediante Acurdo número ACG-IEEZ-IV/100/2010, el cual está disponible para su consulta en la página web del Instituto http://www.ieez.org.mx, en el artículo 11, fracción VIII de “Acuerdos, Minutas y Actas”, en Acuerdos, 2010; en relación a la firma de aceptación, se comunica, que la titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública aceptó y protestó el cargo en la sesión mencionada.</p> <p>En relación al puesto oficial que desempeña, se informa que con base a lo previsto en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos 2011, la Titular de la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública, sólo desempeña ese cargo, ejerciendo las atribuciones relativas a la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública, así como las relacionadas con el ejercicio de la acción de protección de datos personales señaladas en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.</p> <p>Respecto al sueldo, la información está disponible para su consulta en página web del Instituto http://www.ieez.org.mx, en el artículo 11, fracción IV en Tabulador, 2012, y el grado de escolaridad, lo puede consultar en el anexo del acuerdo líneas arriba señalado, consistente en la ficha curricular de la titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto.</p>	<p>Atendida 14/may/2012</p>	<p>Artículo 11, fracciones IV y VIII LTAIPEZ</p>





Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
026	<p>“Mi solicitud es en relación a saber si se les va a brindar capacitación en materia de transparencia a los candidatos mientras estén en su campaña o hasta cuando sean electos antes de entrar en funciones, ya que es lamentable que cuando llegan a tener el puesto de elección popular les da igual conocer sobre lo que ordena la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, y a consecuencia de esa falta de responsabilidad se dan tantos retrasos en materia de transparencia y por eso las dependencias reprobaban en esta materia, no por trabajadores que si quieren trabajar y que han servido a las dependencias y a los ciudadanos por años”.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, tiene entre sus atribuciones capacitar y actualizar permanentemente a los sujetos obligados en la cultura de la apertura informativa a través de seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. 2. Los partidos políticos son sujetos obligados, en consecuencia, tiene la obligación de capacitar en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con base a lo previsto en los artículos 5, párrafo 1, fracción XXII, inciso f) y 9, párrafo 1, fracción VI de la citada ley. 3. Los candidatos que sean electos, formarán parte en su momento y según sea el caso, de los Poderes Legislativo o Ejecutivo, o de alguno de los Ayuntamientos del Estado, los que de acuerdo a lo señalado en el artículo 5, párrafo 1, fracción XXII, incisos a), b) y d) de la señalada ley, son sujetos obligados. 4. En virtud de lo anterior, y a efecto de que se le garantice el acceso a la información solicitada, se le sugiere presente su solicitud en las Unidades de Enlace de los partidos políticos. 	<p>Atendida 17/may/2012</p>	<p>O.S.O*</p>
027	<p>“Mi solicitud es en relación a saber si se les va a brindar capacitación en materia de transparencia a los candidatos mientras estén en su campaña o hasta cuando sean electos antes de entrar en funciones, ya que es lamentable que cuando llegan a tener el puesto de elección popular les da igual conocer sobre lo que ordena la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, y a consecuencia de esa falta de responsabilidad se dan tantos retrasos en materia de transparencia y por eso las dependencias reprobaban en esta materia, no por trabajadores que si quieren trabajar y que han servido a las dependencias y a los ciudadanos por años”.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, tiene entre sus atribuciones capacitar y actualizar permanentemente a los sujetos obligados en la cultura de la apertura informativa a través de seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. 2. Los partidos políticos son sujetos obligados, en consecuencia, tiene la obligación de capacitar en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con base a lo previsto en los artículos 5, párrafo 1, fracción XXII, inciso f) y 9, párrafo 1, fracción VI de la citada ley. 3. Los candidatos que sean electos, formarán parte en su momento y según sea el caso, de los Poderes Legislativo o Ejecutivo, o de alguno de los Ayuntamientos del Estado, los que de acuerdo a lo señalado en el artículo 5, párrafo 1, fracción XXII, incisos a), b) y d) de la señalada ley, son sujetos obligados. 	<p>Atendida 17/may/2012</p>	<p>O.S.O</p>





Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		4. En virtud de lo anterior, y a efecto de que se le garantice el acceso a la información solicitada, se le sugiere presente su solicitud en las Unidades de Enlace de los partidos políticos.		
028	“Relación de candidaturas registradas ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en el presente proceso electoral”.	Al respecto y en virtud a que la información solicitada versa sobre el proceso federal electoral, se le sugiere consulte en el correo electrónico del portal de transparencia del Instituto Federal Electoral: transparencia@ife.org.mx , lo anterior, con base en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establece: “Si la solicitud es presentada ante un sujeto obligado que no es competente para entregar la información pública, la unidad de enlace deberá informar y orientar debidamente al solicitante a través del medio que éste haya elegido, en un plazo máximo de tres días hábiles, después de recibida la solicitud.” Ahora bien, si la información que solicita es en relación al registro de candidatos del proceso electoral local de 2010, la información está disponible para su consulta en la página web del Instituto http://www.ieez.org.mx/ , en el apartado de Transparencia, artículo 18, fracción VII de “Registro de Candidaturas”.	Atendida 25/may/2012	O.S.O Artículo 18, fracción VII LTAIPEZ
029	“...quiero preguntar una duda lo que pasa que por motivos personales tendre que viajar a los angeles en los días de los votos para presidente y quiero saber que puedo hacer para poder votar porque para mi es muy muy importante les agradecería mucho que pudieran apoyar soy de aquí de Guadalupe zacatecas”.	Al respecto y en virtud a que la información solicitada versa sobre el proceso federal electoral, se le sugiere consulte en el correo electrónico del portal de transparencia del Instituto Federal Electoral: transparencia@ife.org.mx , lo anterior, con base en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establece: “Si la solicitud es presentada ante un sujeto obligado que no es competente para entregar la información pública, la unidad de enlace deberá informar y orientar debidamente al solicitante a través del medio que éste haya elegido, en un plazo máximo de tres días hábiles, después de recibida la solicitud.”	Atendida 25/may/2012	O.S.O
030	“Solicito los criterios que se han tomando en cuenta para el otorgamiento de base a los trabajadores a su cargo. Esto tomando en cuenta si la dependencia a su cargo cuenta con trabajadores basificados. Dentro de los criterios que necesito saber y del cual	Se hace de su conocimiento que el régimen laboral del personal al servicio de esta autoridad administrativa electoral, como órgano autónomo por mandato constitucional está regulado por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que en su artículo 4 establece que el personal que labore en el Instituto corresponderá a una de las ramas siguientes: personal del Servicio Profesional;	Atendida 31/may/2012	Artículo 11, fracción I LTAIPEZ





Secretaría Ejecutiva

Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	pido no se vaya a omitir es el relativo a la antigüedad”.	<p>personal administrativo y personal eventual, y que el personal del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa es considerado de confianza.</p> <p>Lo anterior, lo puede consultar en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponible en la página web http://www.ieez.org.mx, en Transparencia Artículo 11, fracción I “Marco Jurídico.</p>		
031	“División Electoral por Distrito en el Estado en mapas y desglose por municipio. Versión electrónica de mapas de ubicación las secciones electorales”.	<p>Se hace de su conocimiento que la información solicitada, es información que genera y actualiza el Instituto Federal Electoral. En virtud de lo anterior, se le sugiere presente su solicitud en el correo electrónico: transparencia@ife.org.mx del portal de transparencia del Instituto Federal Electoral o en el Sistema INFOMEX-IFE, o bien, ingrese al siguiente link: http://www.ife.org.mx/documentos/DERFE/Cartografia/plano_distrital.html, donde encontrará los planos distritales seccionales al elegir el recuadro de Zacatecas, lo anterior con base en el Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que establece: “Si la solicitud es presentada ante un sujeto obligado que no es competente para entregar la información Pública, la unidad de enlace deberá informar y orientar debidamente al solicitante a través del medio que éste haya elegido, en un plazo máximo de tres días hábiles, después de recibida la solicitud”.</p> <p>Ahora bien, la información con la que cuenta esta autoridad administrativa electoral, está disponible para su consulta en la página web http://www.ieez.org.mx, en la sección de Transparencia Artículo 18, fracción V “Distritos Electorales”.</p>	Atendida 30/may/2012	O.S.O Artículo 18, fracción V LAIPEZ
032	<p>“Solicito de la manera más atenta, se me pudiera brindar la siguiente información:</p> <p>1. Denominación del personal que realiza las actividades relacionadas con la notificación de ciudadanos insaculados, sorteados o seleccionados como posibles funcionarios de casilla, su identificación y, en su caso, capacitación o determinación de aptitud para ser funcionarios de mesa directiva de casilla, (Capacitadores-Asistentes</p>		Procesando	





Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	<p>Electorales o su equivalente)</p> <p>2. Denominación del personal que realiza las actividades relacionadas con la coordinación y supervisión del personal que notifica y, en su caso, capacita a los ciudadanos insaculados, sorteados o seleccionados como posibles funcionarios de casilla, su identificación y, en su caso, capacitación o determinación de aptitud para ser funcionarios de mesa directiva de casilla (Supervisores Electorales o su equivalente)</p> <p>3. De cada uno de los dos puestos anteriormente enumerados la siguiente información:</p> <p>a) Sus percepciones mensuales brutas</p> <p>b) Sus percepciones mensuales netas</p> <p>c) Percepciones por concepto de viáticos y/o gastos de campo y el criterio para su asignación</p> <p>d) En su caso, ayuda para gasolina en efectivo, vales o cualquier otro instrumento, y la periodicidad de esta percepción</p> <p>e) Si cuentan con servicio médico, seguro de gastos médicos o similar y las condiciones de operación establecidas para dicho servicio</p> <p>f) Si cuentan con la protección de algún Seguro de Vida, ya sea de manera individual o colectiva y las condiciones de operación establecidas para dicho seguro, incluyendo en todo caso, el nombre de la compañía aseguradora y la identificación de la póliza firmada para tal fin</p> <p>g) Bonos por productividad, por desempeño</p>			





Secretaría Ejecutiva Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON EN EL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	<p>meritorio o similares, y en su caso el criterio para su asignación y el monto de los mismos.</p> <p>h) Alguna otra prestación monetaria o en especie que reciban en atención al desempeño de sus labores en la institución, los montos de las mismas y el criterio para su asignación.</p> <p>i) En el caso de la figura de Capacitadores-Asistentes Electorales o su equivalente, el promedio del número de casillas que tiene bajo su atención. En el caso de Supervisores Electorales o su equivalente, el número de capacitadores que tiene bajo su responsabilidad.</p>			